

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.779

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES CONVOCATORIA DE UNA BECA DE MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL PSIQUIATRICO

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión y concesión de una beca de Médico con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de la Excm. Diputación de Avila, mediante concurso-oposición.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.—Serán condiciones necesarias para poder concurrir:

- a).—Ser español, mayor de 18 años y menor de 45.
 - b).—Haber completado los estudios de Medicina y estar en posesión del título correspondiente, emitido por una Universidad oficial de las existentes, o haber verificado el depósito para su obtención.
 - c).—Gozar de buena salud.
 - d).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e).—No padecer enfermedad ni otra clase de impedimento para el cumplimiento de los fines para los que ha sido creada la beca.
 - f).—Haber cumplido el Servicio Militar en su caso.
 - g).—En la instancia correspondiente, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acompañar igualmente justificación legalizada de cuantos méritos aleguen.
- TERCERA.—DURACION DE LA BECA.**—La duración de la beca será de un año, pudiendo renovarse hasta un máximo de dos, previo informe de aprovechamiento expedido por el jefe

del departamento respectivo y director del Centro.

CUARTA.—OBLIGACIONES DEL BECARIO.—Durante el período de tiempo de la beca, el becario atenderá prioritariamente las necesidades del Centro, a la vez que se desarrollará un programa educacional, cuya finalidad será la de formación postgraduada. Al finalizar el período de estudios se pedirá al becario la presentación de una memoria o tesina.

Igualmente desarrollará el trabajo a los fines indicados en el apartado anterior dentro del horario habitual del Centro Hospitalario, sin que ello conlleve la realización de guardias, que quedan excluidas para el becario salvo que por necesidades urgentes de servicio se requieran.

QUINTA.—PRESENTACION DE LA INSTANCIA Y PLAZO.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, debidamente reintegradas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en horas de oficina, en el Registro General de esta Corporación. En ella se expresará que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y asimismo se relacionarán los méritos de todo tipo que se hagan valer.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS (1.000 Ptas.), serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

SEXTA.—SELECCION.—Se hará mediante concurso-oposición con arreglo a los siguientes criterios:

- a).—Expediente académico:
 - Matrícula de honor.—0:10 puntos por cada asignatura en la carrera.
 - Sobresaliente en la carrera.—0,02 puntos por cada asignatura.
- b).—Títulos o certificados obtenidos por cursos que tengan relación con la especialidad de Psiquiatría.—0.10 puntos.
- c).—Trabajos realizados para la obtención de la tesis.—0.10 puntos.
- d).—Estar en posesión de la tesina. 0.15 puntos.

e).—Servicios prestados por trabajos realizados con cualquier carácter en los años de postgraduados:

—Por cada año de servicio.—0,50 puntos.

—Por trabajos realizados y publicados.—2,00 puntos. A juicio del Tribunal con un máximo de 2,00 puntos.

f).—Por servicios prestados por trabajos realizados en los servicios provinciales de la Diputación.—0,50 puntos.

g).—Realización de aplicación de una prueba (estará basada en los conocimientos obtenidos durante los estudios académicos).

h).—Resolución de un caso práctico.

i).—Entrevista personal.

SEPTIMA.—TRIBUNAL.—El Tribunal estará compuesto por: Presidente.—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—El Secretario General de la Excm. Diputación. Director del Hospital Psiquiátrico.

Secretario.—Un funcionario técnico de la Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario de la Corporación.

OCTAVA.—REMUNERACIONES.—Las remuneraciones para la plaza serán las siguientes:

Primer año 43.000 pesetas al mes y dos pagas extraordinarias.

Segundo año 47.000 pts. al mes y dos pagas extraordinarias.

NOVENA.—RESOLUCION DEL CONCURSO OPOSICION.—Terminado el plazo de presentación de instancias, y una vez celebradas las pruebas exigidas por la presente convocatoria, cuya fecha se fijará por el Tribunal y se comunicará a los interesados con quince días de antelación, el Tribunal formulará la propuesta de nombramiento, teniendo en cuenta todas las circunstancias que discrecionalmente apreciará. Los aspirantes propuestos deberán justificar documentalmente en el plazo de 30 días reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

DECIMA.—NOMBRAMIENTO.— La concesión nominativa de la beca y nombramiento se efectuará por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de acuerdo con la propuesta del Tribunal, pudiendo el pleno cesar y retirar la beca a cualquiera de los nombrados, siempre que a su juicio no cumplan los fines para los cuales fue propuesto.

DILIGENCIA.—En Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Provincial, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo del año en curso.

—ooOoo—

Número 1.678

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 578

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cecilio Orgaz Sánchez. C/ Cerro del Castañar, 147, B. D. 28034 Madrid.

EMPLAZAMIENTO: Tórtoles.

FINALIDAD: Usos finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 224 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento cadenas de amarre y suspensión, compuestas de tres y dos aisladores de vidrio 1503.

PRESUPUESTO: 315.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de mayo de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

Número 1.679

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 579

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cecilio Orgaz Sánchez. C/ Cerro del Castañar, 147, B. D. 28034 Madrid.

EMPLAZAMIENTO: Tórtoles.

FINALIDAD: Usos finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 15 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y bases cortacircuitos con fusibles calibrados APR de 2,5 A.

PRESUPUESTO: 540.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de mayo de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.754

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

AVILA

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 26 de febrero de 1985, se adoptó el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE DELIMITACION DE

SUELO URBANO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

"Visto el expediente, y

RESULTANDO: Que con fecha 6 de noviembre de 1984, ésta Comisión acordó dejar el expediente sobre la mesa con el fin de justificar y subsanar una serie de extremos.

RESULTANDO: Que con fecha de 11 de enero de 1985 fue remitido de nuevo el expediente para su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica, en sesión de 21 de febrero de 1985, propuso suspender su aprobación definitiva en base a las siguientes consideraciones:

1) No se justifica que los terrenos vacantes de edificación cuenten con suministro de energía eléctrica.

2) No se han grafiado las líneas de alta y media tensión.

3) No se han grafiado los edificios fuera de ordenación.

4) Las limitaciones de materiales de cubrición y revestimiento son insuficientes.

Por indicación de la representante del Colegio Oficial de Arquitectos se hizo constar que a su juicio se han excluido del perímetro de suelo urbano determinadas zonas claramente urbanas.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva del referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que se han seguido todos los trámites legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el proyecto cumple lo dispuesto en los artículos 153 y 101 a 103 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Visto el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Cruz del Valle, condicionando la preceptiva publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a la subsanación de las siguientes deficiencias no sustanciales:

1) Grafiar las líneas de media y alta tensión.

2) Deberán incluirse los siguientes párrafos:

"Quedan expresamente prohibidos los revestimientos de placas metálicas, de fibrocemento en su color, plásticos, etc., así como los colores detonantes".

"Quedan expresamente prohibidas las cubiertas de materiales plásticos; las cubiertas de fibrocemento deberán ser pintadas en su color adecuado al entorno".

"No se permitirán los petos de fábrica en balcones y terrazas".

3) Se recogerán como edificios fuera de ordenación todos aquellos que se encuentren fuera del perímetro de suelo urbano y no cuenten con las preceptivas autorizaciones".

DILIGENCIA: Para hacer constar que cumplidas las modificaciones anteriormente expuestas, la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 28 de mayo de 1985, acordó la publicación del acuerdo anterior".

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días.

Avila, 30 de mayo de 1985.

El secretario de la Comisión, **José María Meneses Castillo.**

V.º B.º: El vicepresidente de la Comisión, **Esteban Riera de Caso.**

—ooOoo—

Número 1.776

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 28 de mayo de 1985, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable n.º 44/84.

LOCALIDAD: Padiernos.

PROMOTOR: Marta Figueroa Melgar.

PARAJE: Dehesa de "Pedro Gallego".

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince — 15 — días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 29 de mayo de 1985.

El secretario de la Comisión, **José María Meneses Castillo.**

—ooOoo—

Número 1.773

SALA PRIMERA DE LO CONTEN- CIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Luque Tejedor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 31 de enero de 1984, dictado en reclamación 135/82 contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares por Contribuciones Especiales, pleito al que ha correspondido el número 952 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los Arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 4 de junio de 1985.

El secretario, *ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento nº 397/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 7.177.351 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Valeriano Pérez de la Serna y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la tercera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de noviembre de 1985, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en treinta y tres millones quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo sin sujeción a tipo por 3.ª subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de la tasación, rebajando el 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.—Hotel en Madrid, C/. del Segre 2, de la manzana 12. Linda: Sur con calle del Segre en líneas de 19,40 mts. con jardín de don Eugenio Calderón; Oeste o izquierda, en línea de 25,45 mts. con terreno de los herederos de don Gregorio Iturbe y al Norte, en línea de 21,10 mts. con terrenos de los mismos propietarios. Las líneas descritas comprenden una superficie de 515,38 m²; el hotel consta de tres plantas: semisótano donde se alojan servicios y garajes; planta baja de habitaciones nobles y planta primera de dormitorios y baños, ocupando dicho hotel 112 m² y destinándose el resto del solar a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 14 de Madrid a favor del demandado don Enrique Pérez de la Serna y de su esposa doña María Luz resco Camino, al tomo

133. libro 242 Sección 1.ª folio 150.

Dado en Avila a veintiocho de mayo mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.738

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 59/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Gaspar Rubio Baldo, Juez de Primera Instancia en funciones de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y de la otra como demandado don Francisco Gómez Maroto, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** que debó mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 544.159 pesetas de principal, 200.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio Baldo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a cinco de junio de 1985.

El Magistrado Juez en funciones, *Gaspar Rubio Baldo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.755

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 191/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado María Luisa Sánchez Losada, y de otra como demandado Miguel Rodríguez García y otros, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.800.000 pesetas de principal, 1.579.200 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cuatro de junio de 1985.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.756

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 761/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de

Avila, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Fidel Gallinas González, y de la otra como demandado don Esteban Martín Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Esteban Martín Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.474 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.758

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 984/84, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Avila contra don Juan Antonio Vélez Noya, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 17 de septiembre de 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previnién-

dose a los posibles licitadores:

1º—El tipo de subasta es el de 7.470.000 pesetas, 75 % del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Ochoa, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

TERRENO DE SECANO, en término de Casavieja, al sitio Prado Enmedio, de cabida aproximada 88 áreas 27 centiáreas. Linda al Norte, con finca de Teodoro González Sierra; Sur, con el camino real; Este, con la de Florencio Sánchez y Oeste con otra de Tirso Fuentes Hernández. La atraviesa de Este a Oeste la carretera C-501. Se compone de las parcelas 22, 23 y 28 del polígono 8.

Dentro de esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

a) Edificio destinado a bar-restaurante de una sola planta que ocupa una superficie aproximada de 288 m² distribuido en un amplio salón con chimenea, destinado a comedor, con una barra de bar en la parte posterior del mismo, vestíbulo de entrada, cocina, almacén, servicios y tres habitaciones para el desarrollo de las actividades necesarias al servicio de la instalación. Adosado al lateral izquierdo del mismo, existe un garaje de 12 m² aproximadamente y sobre éste una terraza de su misma extensión.

b) Vivienda unifamiliar, en planta baja que mide 51,67 m² distribuida en comedor, dos dormi-

torios, cocina, cuarto de baño y porche cubierto.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 354, libro 15 de Casavieja, folio 135, finca nº 2.756-1.ª.

—ooOoo— —1.759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 687/84 seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila contra don Valeriano del Nogal Jiménez y doña Petra Herranz García en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de octubre 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado previéndose a los posibles licitadores:

1º—El tipo de subasta es el de 4.645.500 pesetas, 75% del fijado a tal efecto en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

VIVIENDA señalada con el número 42/2 en planta tercera en la

ciudad de Avila, Paseo de San Roque núm. 40-42 con acceso desde el portal y escalera 42, de 196,40 metros cuadrados construidos.

Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, patio de luces hueco de ascensor y viviendas núm. 42-1 y 42-3; derecha entrando, zona de luces y fincas de don Cayetano Llorente Martín y don Francisco García Torre; izquierda, Paseo de San Roque; fondo, finca de don Isaac, don Angel y don Juan Pérez Asenjo. Inscrita al tomo 1.458, libro 305, folio 95, finca número 20.751-2.ª en el Registro de la Propiedad de Avila.

—1.760

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 110/980, promovidos por don José Tejedor Lantarón, representado por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra don Juan Fernando Martín y su esposa doña Pilar López Jimeno, ambos vecinos de Sanchidrián; sobre reclamación de 525.109 pesetas de principal más 125.000 para intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca rústica embargada a la demandada doña Pilar López Jimeno:

1.—UNA FINCA RUSTICA, en término de Sanchidrián, núm. 201 del plano general, al sitio de El Valle, de secano, que linda norte de Ricardo N. Jiménez Redondo, sur Honorina Jiménez Mayoral; este zanja del Valle y oeste camino de Avila, hace 3 hectáreas, 42 áreas y 75 centiáreas. Sin cargas. Inscrita al libro 51, folio 249, finca número 5.367. Tasada pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la

mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Desde el anuñcio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

QUINTA.—Los títulos de propiedad de los bienes embargados o la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en los autos para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros sin que se admita al rematante ninguna reclamación o insuficiencia o defecto de los mismos.

SEXTA.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al créditos del actor, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.
Firmas, *Ilegibles*.

—1.761

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO.

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el núm. 42/980, promovidos por don José Tejedor Lantaron, vecino de Arévalo, representado por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra don Alejandro Martín Vallejo, vecino de Ataques, declarado en rebeldía, sobre reclamación de DOS-CIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNA PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por lotes, de los siguientes bienes:

LOTE NUMERO UNO

1.—UN TRACTOR, marca Auto, de 75 HP., matrícula VA-16.099, de color encarnado. Tasado en

125.000 pesetas.

2.—UN REMOLQUE de 6.000 kilos, de color gris, fabricado por Viuda de Barrios. Tasado en 15.000 pesetas.

3.—UNA AVENTADORA metálica, fabricada por Viuda de Barrios. Tasada en 12.000 pesetas.

LOTE NUMERO DOS

1.—UNA CASA sita en Ataques en la calle de Carralomos, s/n. en el Registro, hoy núm. 12, manzana 10 es de planta baja y se compone de diferentes habitaciones. Linda derecha con Lorenzo Martín, hoy Basilio Vara, izquierda Félix Pérez, espalda tierra de Antonio González y frontis con la calle; mide 27 pies de largo por 13 de ancho y otros siete metros de ancho por 20 de largo. El lindero de Félix Pérez hoy es de Juan Coca. De unos 1.800 metros cuadrados. Inscrita al tomo 930, libro 45; folio 196, finca 3.713.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de julio próximo a las doce y media de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, pudiendo hacerse las posturas por escrito o en pliego cerrado.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositado en poder del demandado don Alejandro Martín Vallejo, en Ataques, donde podrán ser examinados.

QUINTA.—Los títulos de propiedad, en cuanto al bien mueble serán suplidos por la certificación registral que obra en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

SEXTA.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de la misma.

Dado en Arévalo, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.
Firmas, *Ilegibles*.

—1.762

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

De orden de S.S.^a en virtud de lo dispuesto en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 6/84 por daños por imprudencia en virtud de denuncia de José Martín Martín, circunstanciado en autos contra Jesús San Juan Alvarez, mayor de edad, nacido el 8-11-59 en Madrid, casado, vendedor, hijo de Antonio y de Gloria, con D.N.I. 5.367.030, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid C/. Fermín Caballero 56-69-D, CITO a dicho Jesús San Juan Alvarez para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado cualquier día laborable de diez a catorce horas, al objeto de recibirle declaración y testimoniarsele permiso de conducir, de circulación y certificado del Seguro Obligatorio, en relación con los hechos de autos, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Cebreros a uno de junio de 1985.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.739

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

E D I C T O

Don Jesús Alonso Espinosa, Juez de Distrito sustituto de Cebreros (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado y en su juicio de faltas número 92/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Cebreros a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor Juez de Distrito sustituto don Jesús Alonso Espinosa, habiendo visto y oído los anteriores autos de

juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 92/85 por lesiones en ríña, en virtud de denuncia de parte médico siendo denunciado Miguel Angel Rodríguez Alvarez y

"Fallo.—Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Rodríguez Alvarez como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y costas".

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado don Eduardo López Quero, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Peguerinos (Avila), expido el presente que firmo en Cebreros, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito sustituto,
Jesús Alonso Espinosa.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.740

—ooOoo—

Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Gimialcón

Año de 1985. Temporada de Verano

ANUNCIO GENERAL DE LA PRIMERA SUBASTA DE PASTOS SOBRANTES

Para el día 20 de junio de 1985, a la hora de las 6 de la tarde, en el local de la Casa Sindical, se anuncia la subasta de los pastos siguientes:

Polígono Unico. Extensión de 1.639 Has. Cupo 2.600 cabezas. Precio por unidad 600 pesetas. Valor inicial de subasta de 1.560.000 pesetas.

Dicha temporada comienza el 1 de julio de 1985, terminando el 31 de octubre de 1985.

Estos aprovechamientos se realizarán independientemente con 60 vacas unidades, propiedad de ganaderos locales, para los que se tienen reservadas 40 Has.

Los aprovechamientos, se realizarán con sujeción a la legislación vigente, Ordenanzas locales, Propuestas de tasación y pliego de condiciones, el cual se encuentra expuesto en la Secretaría, a disposición de quienes deseen examinarle.

Gimialcón, a 8 de junio de 1985.
El Presidente, *Electo Martínez Pérez.*

—1.816

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por don José Carlos Blázquez Sánchez, vecino de esta localidad, C. Calvario, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida, mediante aval bancario, para responder de las obras de adaptación de matadero y arreglo de viviendas del Grupo de 12, propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de diez días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Sotillo de la Adrada, 21 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.574

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

EDICTO

Don Jesús Herrero Herrero solicita licencia para instalar una carnicería en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el art. 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación de la carnicería puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

San Martín del Pimpollar, a 27 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.663

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Transcurrido un año de garantía desde la finalización de la obra del último tramo del alumbrado público de esta Villa, y solicitada por la Empresa adjudicataria Conelux, S.A., la devolución de la fianza de 335.893 pesetas. Se hace público en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Adrada, a 30 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández.*

—1.732

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE BARDA

Al día siguiente hábil una vez que hayan sido transcurridos quince días hábiles también, a partir del que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia tendrá lugar a las trece horas en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de barda del Monte nº 83 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Dehesa Boyal", de los propios de este Ayuntamiento, por el tipo de tasación de SETECIENTAS SESENTA MIL QUINIEN-TAS CINCUENTA Y CINCO (760.555) pesetas precio base e índice de UN MILLON QUINIEN-TAS VEINTIUNA MIL CIENTO DIEZ (1.521.110) pesetas el que podrá efectuarse con 2.600 reses cabrias, bajo las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que obran en el expediente instruido al efecto, el cual se halla a disposición pública en la Secretaría municipal.

Las plicas se admitirán en indicada dependencia, desde el mismo día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, hasta las trece horas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco días hábiles también, contados desde el siguiente en que se celebre la primera.

San Bartolomé de Pinares, a 11

de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia nº de fecha, y de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, referente a la subasta de Barda del Monte nº 83 del catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento con 2.600 reses de ganado cabrío; se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito prevenido en las condiciones de los pliegos facultativos equivalente al 3% del importe de su tasación, en la Depositaria Municipal, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—1.798

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad DOÑA ROSA SUAREZ SUAREZ, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud interesado autorización para la apertura y funcionamiento de un local destinado a pista de baile al aire libre, en su finca del paraje del Reventón.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que pudieran encontrarse interesadas puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 30 de mayo de 1985.
El alcalde, *Benigno Pestaña Alvarez*.

—1.733

—oOo—

Ayuntamiento de Navalморal

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Rendida que ha sido, la cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984, con sus justificantes, se

anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más puedan efectuarse los reparos que se estimen convenientes contra la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Navalmoral, 3 de junio de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.741

—ooOoo—

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1985.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Madrigal de las Altas Torres, a 31 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.742

—ooOoo—

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 30 de mayo, han sido aprobados los Padrones correspondientes al corriente año del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y de la Tasa por Servicio de Recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se hace público para que durante los 15 días siguientes al de aparición de este anuncio en el B.O.P., puedan examinarse los referidos padrones y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Burgohondo, a 31 de mayo de 1985.

El Alcalde-Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—1.743

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, y con el quorum necesario, en sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 1985, la integración de este Ayuntamiento y Municipio, en la Mancomunidad de Municipios de "Los Galayos" (Avila), así como la aprobación de los Estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la misma, en cumplimiento de lo determinado por el Art. 13 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre, se pone en conocimiento que se abre período de información pública por plazo de un mes, a fin de que se pueda examinar dicho expediente y evacuar las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

El Hornillo, 31 de mayo de 1985.

El alcalde, *José María García Tiemblo*.

—1.744

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1985.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mijares, a 4 de junio de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—1.766

—ooOoo—